

SEGUROS

sura 

Conoce nuestro Seguro de Vida Individual



Índice



Pag. **3** | Sobre el seguro

Pag. **4** | Coberturas

Pag. **8** | Asistencias

Pag. **10** | Condiciones

Pag. **11** | Plan Su Vida

Pag. **14** | ¿Cómo adquirirlo?



Haz clic sobre el apartado para ir a la página correspondiente.



Sobre el seguro



Garantiza tu tranquilidad y protégelos a los que más quieres

Es posible cuidar tu futuro desde el presente. Si bien no puedes prever los accidentes, darle fecha a una enfermedad o conocer el día en que fallezcas, sí puedes tomar acciones en el ahora que te harán más fácil a ti y a quienes quieres enfrentarse a alguna de estas eventualidades. **Por esto te traemos el Seguro de Vida Individual**, un seguro que respalda a tu familia en caso de que fallezcas por cualquier motivo, además de otras coberturas y asistencias adicionales en casos como incapacidad, invalidez permanente, desmembramiento o patologías graves.

El plan Vida Temporal te da la posibilidad de escoger por cuánto tiempo deseas estar asegurado. Si solo te interesa tener capital de respaldo por un tiempo determinado, este seguro es el indicado para ti. La prima que debes pagar no cambia al pasar de los años, como ocurre con otros seguros de vida, sino que se mantiene hasta la vigencia de la solución.

Tus beneficiarios pueden hacer uso de la indemnización para respaldar préstamos hipotecarios, crediticios o personales, al igual que para protección personal.



Coberturas

Muerte por cualquier causa

La cobertura principal del Seguro de Vida Individual consiste en la indemnización que reciben tus beneficiarios en caso de que fallezcas inesperadamente. El monto asegurado puede utilizarse para el pago de hipotecas, servicios financieros o como los beneficiarios decidan utilizarlo.

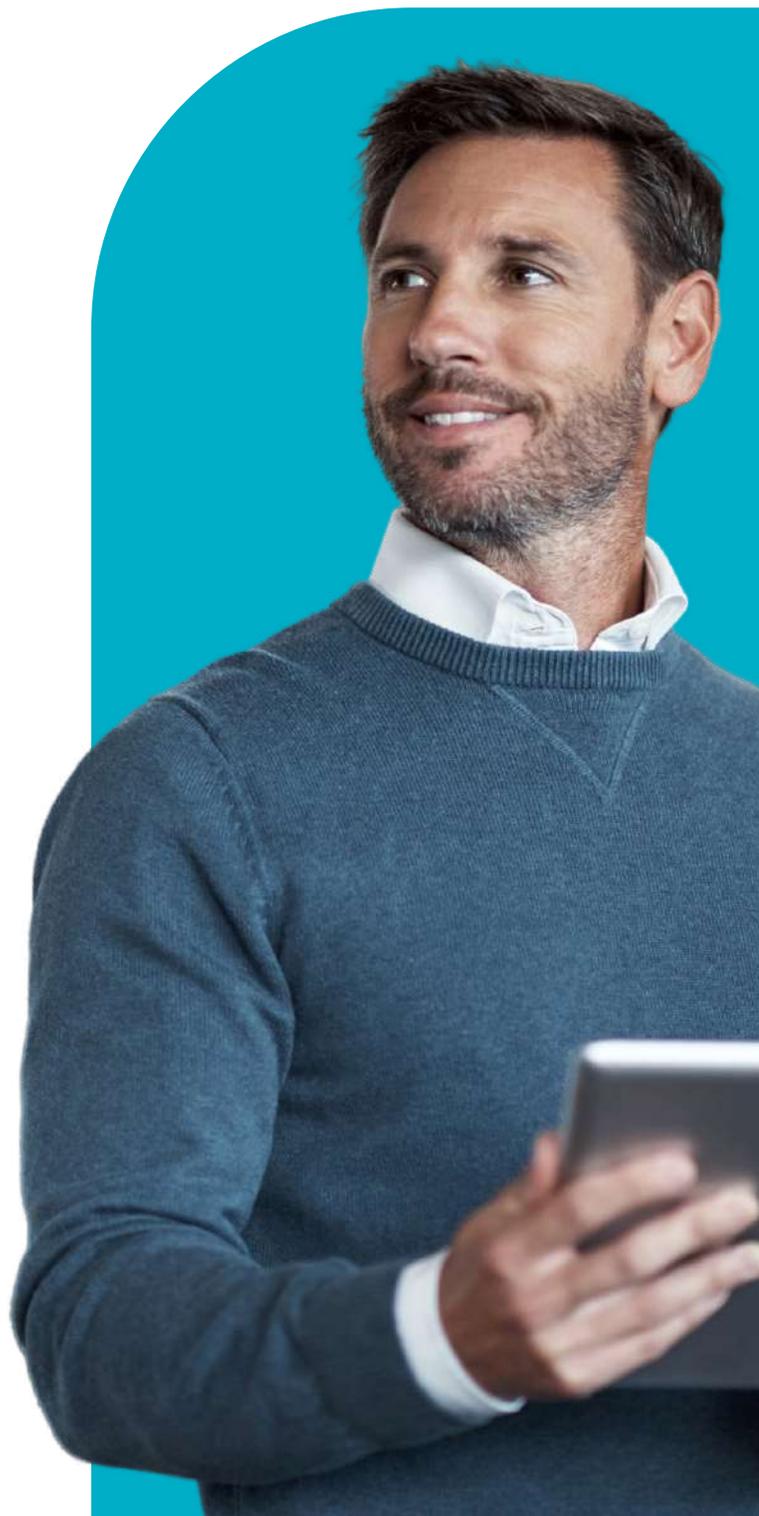
Coberturas adicionales

Además de la cobertura principal, puedes acceder a las siguientes asistencias complementarias:

- ▶ **Exoneración de pago de primas en caso de invalidez total y permanente:** en caso de que quedes incapacitado permanentemente, te eximimos del pago de las primas para mantener la cobertura principal de tu seguro. Este beneficio solo aplica si el accidente sucede antes de que cumplas setenta años.

En SURA consideramos este tipo de invalidez como un estado en el que el asegurado queda total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales o por enfermedad para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquier actividad de la que pueda derivar alguna utilidad, y siempre que la incapacidad sea reconocida y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de seis meses consecutivos.

- ▶ **Muerte y desmembramiento accidental:** si falleces de manera accidental, indemnizamos a tus beneficiarios con la suma asegurada contratada, más la suma asegurada bajo esta asistencia.





Coberturas

Extendemos el concepto de «accidente» a los siguientes escenarios:

- ▶ Asfixia o intoxicación por gases o vapores.
- ▶ Intoxicación o envenenamiento por ingesta de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado.
- ▶ Rabia y otras consecuencias directas de mordidas de serpientes o picaduras de insectos venenosos.
- ▶ Carbunco o tétano de origen traumático.
- ▶ Consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones, en caso de que el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo por una herida externa causada por un accidente.

No se consideran accidentes:

- ▶ Lesiones derivadas de ataques cardíacos, epilépticos, apopléjicos, o por trastornos mentales, desvanecimiento o sonambulismo, insolación, exposición al calor, frío o radiaciones, a menos de que se compruebe que fueron consecuencias directas de un accidente.
- ▶ Afecciones e infecciones de cualquier naturaleza derivadas de tratamientos médicos o fisioterapéuticos y operaciones quirúrgicas, a menos de que se compruebe que fueron consecuencias directas de un accidente.

Indemnización en caso de desmembramiento:

Te cubrimos con el 100 % de la suma asegurada bajo esta asistencia en caso de presentarse uno de estos escenarios:

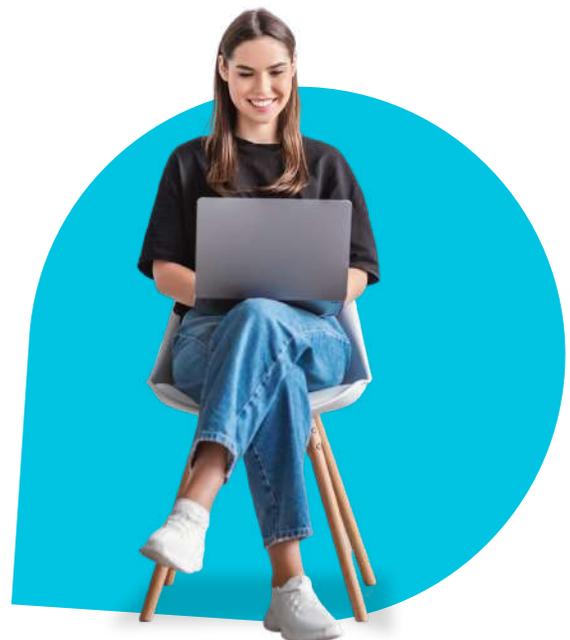
- ▶ Muerte accidental
- ▶ Pérdida de ambas manos
- ▶ Pérdida de ambos pies
- ▶ Pérdida de la vista por ambos ojos
- ▶ Pérdida de una mano y un pie

En caso de presentarse uno de los siguientes escenarios, te cubrimos con el 50 % de la suma asegurada:

- ▶ Pérdida de una mano
- ▶ Pérdida de un pie

Te asistimos con el **33 %** de la suma asegurada en caso de que pierdas la visión de un ojo y con el **25 %** en caso de que pierdas completamente los dedos pulgar e índice de una mano.

Nota: cualquier indemnización por concepto de esta cobertura supone la cancelación automática de la misma.





Coberturas



Pago adicional de capital asegurado en caso de invalidez total y permanente:

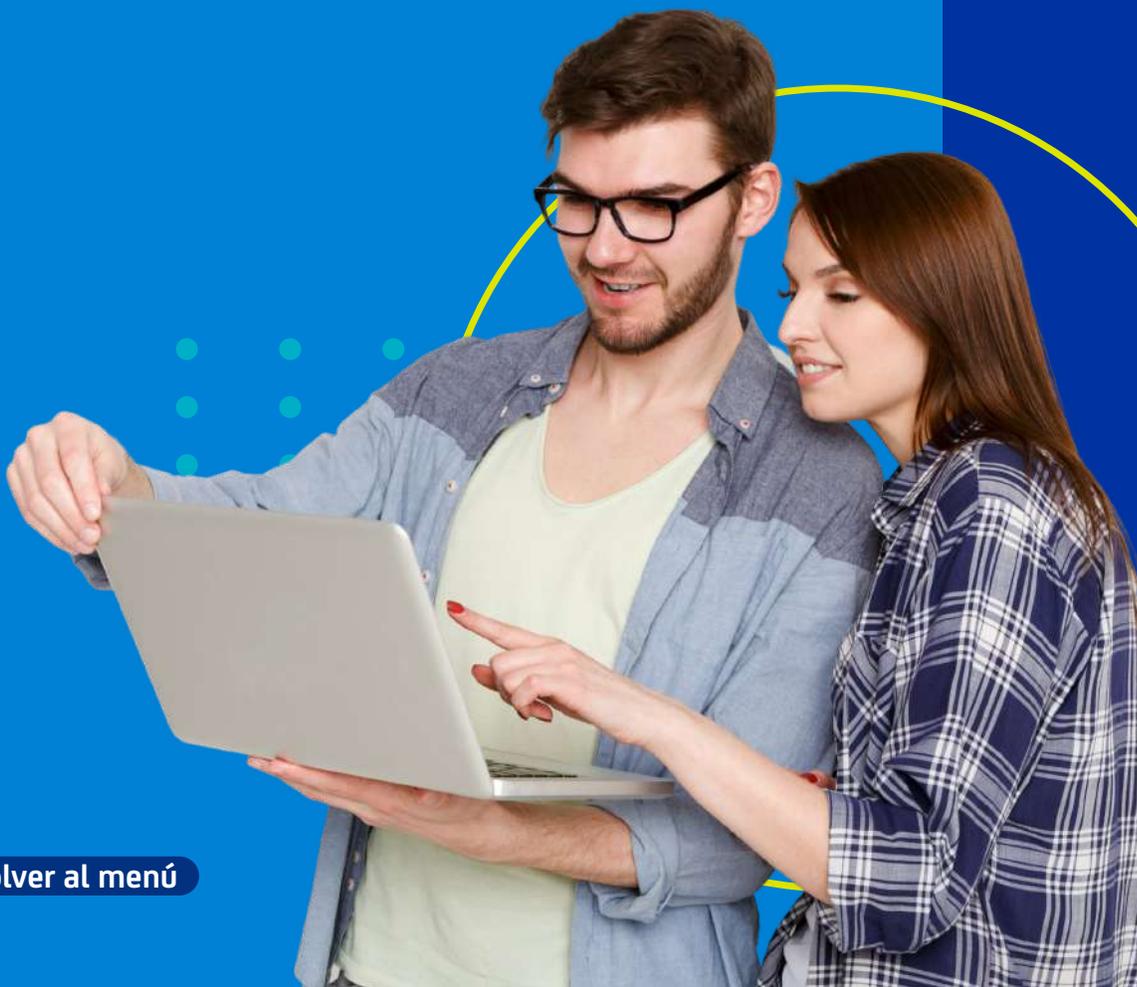
te indemnizamos la suma asegurada contratada en 24 pagos mensuales de idéntica cantidad. Si falleces antes de recibir la totalidad del pago, el saldo restante lo entregaremos a tus beneficiarios en un solo desembolso, junto con cualquier otro derecho derivado de la Póliza.



Pago anticipado de parte del capital asegurado en caso de gran invalidez total y permanente absoluta:

te indemnizamos la suma asegurada contratada en 48 pagos mensuales de idéntica cantidad. Si falleces antes de recibir la totalidad del pago, el saldo restante lo entregaremos a tus beneficiarios en un solo desembolso, junto con cualquier otro derecho derivado de la póliza.

En SURA consideramos gran invalidez total y permanente un estado de pérdidas anatómicas o funcionales derivadas de lesiones corporales o enfermedad, de tal forma que se necesite la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse y comer. El carácter de la incapacidad debe ser reconocido por un parte médico y tener una continuidad no menos de seis meses consecutivos.





Coberturas

Pago adicional del capital asegurado al diagnóstico de enfermedades graves:

en caso de que se te diagnostique con una enfermedad grave o te practiquen una cirugía invasiva y sobrevivas treinta días al primer diagnóstico o a la intervención quirúrgica, te indemnizamos con la suma asegurada contratada bajo este beneficio.

*Bajo esta cobertura es posible contratar el 25 % de la suma asegurada con un monto máximo de B/. 125 000 000 por persona.

**En caso de que fallezcas sin utilizar este beneficio, se reembolsará a tus beneficiarios los gastos razonables hasta el límite de la suma asegurada para este beneficio adicional.

Entendemos por enfermedad o cirugía grave una de las siguientes condiciones:

- ✓ Infarto del miocardio
- ✓ Puente Aortocoronario (By-Pass)
- ✓ Accidente cerebrovascular (ACV)
- ✓ Cáncer
- ✓ Insuficiencia renal
- ✓ Trasplante de órganos
- ✓ Corazón, pulmón, riñón, hígado, páncreas
- ✓ Médula ósea humana
- ✓ Esclerosis múltiple
- ✓ Parálisis de miembros superiores o inferiores
- ✓ Pérdida de miembros superiores o inferiores

Renta por incapacidad accidental: en caso de que por un accidente quedes incapacitado temporalmente para desempeñar tu empleo u ocupación remunerada, te pagaremos la renta mensual contratada bajo esta cobertura. El mínimo de renta mensual es B/. 100 00 y el límite máximo B/. 400 00 por persona, en una o varias pólizas. El periodo máximo para el pago de este beneficio es de 12 meses para un mismo accidente.

*Solo puedes acceder a esta cobertura si contratas el beneficio de muerte accidental y desmembramiento.

Renta diaria por hospitalización: si necesitas ser hospitalizado a causa de un accidente o una enfermedad, te indemnizamos con la renta diaria contratada bajo esta cobertura. La renta se reconoce desde el tercer día de hospitalización hasta un máximo de sesenta días al año, continuos o no.

Beneficios de gastos funerarios: cubrimos tus gastos funerarios por medio de la entrega de un auxilio exequial a tus beneficiarios.



[Volver al menú](#)



Asistencias

Si además del Seguro de Vida Individual adquieres el paquete de asistencias Vida Plena, tienes acceso a los siguientes beneficios:

Servicio de orientación médica: tú y tus beneficiarios (cónyuge, hijos (hasta tres), papá, mamá, suegros) reciben orientación médica a un costo preferencial en caso de necesitar citas o información de médicos generales o especialistas, medicina a domicilio o alternativa, laboratorio clínico o de imagen, centros odontológicos u oftalmológicos y centros de spa y estética.

Servicio de asistencia médica móvil: en caso de una emergencia médica prehospitalaria, puedes solicitar ambulancia móvil las 24 horas del día, los 365 días del año y sin límite de llamadas. Los casos de servicio de emergencia tienen prioridad y son atendidos de acuerdo con el tiempo promedio de respuesta.

Servicio de emergencia odontológica completa: aplica únicamente si tienes algún tipo de urgencia en la que presentes dolor, inflamación o hemorragia.





Condiciones



Para poder acceder al seguro debes tener en cuenta esta información:

- ✓ La suma asegurada mínima es B/. 25 000 00.
- ✓ La vigencia mínima debe ser de 5 años.
- ✓ Son asegurables personas entre los 18 y los 70 años.
- ✓ La edad máxima de permanencia es 95 años.
- ✓ La edad máxima de permanencia en las coberturas opcionales es de 70 años.





Condiciones



Con la modalidad del plan Su Vida tienes acceso a todas las coberturas del plan Vida Temporal, pero construyes un capital de respaldo por medio de ahorros voluntarios durante la vigencia de la Póliza. **Acumulas fondos en tu cuenta individual del seguro y puedes aportar o retirar saldos en cualquier momento.**

Ten en cuenta que las condiciones para acceder al plan Su Vida son las mismas que para Vida Temporal, lo que significa que el monto mínimo es igual, la vigencia es de cinco años en adelante, el rango de edad para asegurarse y la edad máxima de permanencia son los mismos, tanto para la cobertura principal como para las opcionales.